



**Proyectos de Investigación e Innovación  
Orientados a la Inclusión Social**  
**Modalidad 2: Identificación de Demanda y Preparación  
de Proyectos de Investigación e Innovación orientados a la  
Inclusión Social.**



**Bases 2017**

### **1.- Objetivos generales del programa**

El objetivo de este programa es promover la formulación y realización de proyectos de investigación e innovación, **en todas las áreas de conocimiento**, orientados a colaborar con la resolución de problemas que dificultan la inclusión social de algún sector de la población uruguaya.

### **2.- Justificación**

La justificación del programa es doble. Por una parte, se corresponde directamente con el compromiso de la Universidad de la República de colaborar de forma integral con el desarrollo del Uruguay. Por otra parte, se justifica por la especificidad del objetivo del Programa, que no puede ser alcanzado únicamente con los instrumentos clásicos de fomento a la investigación e innovación.

Una dificultad principal para la conformación de agendas de investigación e innovación orientadas a la inclusión social es la identificación de problemas que afectan la inclusión social y a cuya solución la investigación puede aportar. No todo problema de ese tipo requiere del aporte de nuevo conocimiento para su resolución, ni en caso de requerirlo, se traduce automáticamente en un problema de investigación. Sin embargo, **existen problemas que afectan la inclusión social de sectores de población que en nuestro contexto no podrán ser resueltos sin el aporte de nuevo conocimiento (incluyendo en el concepto de “nuevo conocimiento” a nuevas tecnologías o adaptaciones de tecnologías existentes). Es a ese tipo de problemáticas que se dirige este Programa.**

### **3.- Quiénes pueden ser responsables de proyectos<sup>1</sup>**

Los proyectos presentados a este programa pueden tener hasta dos investigadores/as responsables. Al menos uno de ellos debe ser docente de la Universidad de la República con cargo presupuestado (efectivo o interino), grado 2 a 5<sup>2</sup>. En caso de dos responsables, uno de ellos puede ser externo a la UdelaR.

### **4.- Características de la Modalidad 2 del Programa**

La Modalidad 2 apoya la etapa previa a la elaboración de un proyecto a ser presentado a la Modalidad 1 de este programa. La Modalidad 1 financia proyectos de hasta dos años de duración, que apuntan a contribuir a la solución de un problema que afecta la inclusión social de algún grupo de población. La presentación de dichos proyectos exige la identificación precisa de actores asociados al problema a cuya solución se busca contribuir así como de actores con capacidad y voluntad para utilizar el conocimiento producido con ese fin.

La Modalidad 2 apunta a posibilitar un plan de trabajo de seis o de nueve meses de duración que contribuya a elaborar un proyecto de investigación y/o de innovación lo más completo posible.

En este sentido, y a título de ejemplo, se pueden presentar propuestas de trabajo que busquen:

(i) conocer en profundidad alguna característica central de un problema de inclusión social que permita

<sup>1</sup> A los efectos del presente llamado la CSIC no distingue entre responsable y co-responsable. En caso de que el proyecto cuente con dos investigadores encargados, ambos serán igualmente responsables.

<sup>2</sup> Si ambos responsables son docentes de la UdelaR, ambos deberán cumplir con los requisitos referidos a las características del cargo.

desarrollar estrategias sólidas para abordarlo;

(ii) evaluar la efectividad de una determinada estrategia o herramienta para el abordaje de un problema de inclusión social;

(iii) construir condiciones de aplicabilidad de los resultados para un proyecto de inclusión social a través de la detección y articulación de los actores con capacidad de asegurarla.

Los planes de trabajo deben:

i. Fundamentar claramente la necesidad de desarrollar el estudio planteado.

ii. Explicitar los objetivos y las preguntas que se buscará responder en el estudio.

iii. Explicitar con claridad la estrategia y metodología de trabajo a implementar.

iv. Elaborar un plan de trabajo detallado indicando los pasos a seguir para alcanzar los objetivos buscados.

## **5.- Presentación, plazos de ejecución, montos**

Los proyectos deben ser desarrollados en períodos de **6 o 9 meses**.

El Programa en su edición 2017 aspira a financiar en esta modalidad –en función de los recursos disponibles y la calidad de los proyectos presentados– hasta 6 proyectos por un monto máximo de \$ 400.000 cada uno.

Los recursos pueden ser utilizados en sueldos, gastos e inversiones; se debe justificar claramente la distribución propuesta de los recursos en relación a los objetivos del proyecto. En el caso de sueldos, se podrán solicitar extensiones horarias para miembros del equipo de investigación (integrantes o responsables). Se podrán crear cargos docentes, a través de los mecanismos universitarios, para incorporar miembros al equipo de investigación.

## **6.- Formato del plan de trabajo**

Los planes de trabajo podrán tener un máximo de 10 páginas (exceptuando bibliografía), tipografía Times New Roman, cuerpo 11, interlineado simple.

Se deberán incluir los siguientes puntos:

- A) Descripción del problema sobre el que se trabajará y su vinculación con la temática de inclusión social.
- B) Justificación de la necesidad de una etapa previa a la formulación de un proyecto de Modalidad 1.
- C) Objetivos .
- D) Preguntas que se busca responder.
- E) Estrategia de trabajo,.
- F) Personal asignado a la realización del plan de trabajo y personal a contratar; detalle de las tareas a realizar por cada integrante.
- G) Actores no académicos con los que se ha establecido contacto o se contactarán en el desarrollo del plan de trabajo.
- H) Equipos y materiales, si corresponde. Descripción de equipos y materiales disponibles para el desarrollo del plan de trabajo; en caso de solicitar nuevos equipos y materiales, fundamente su necesidad.
- I) Cronograma de ejecución, especificando los resultados que se espera obtener en cada etapa (siempre que corresponda).
- J) Referencias bibliográficas.

## **7.- Sobre la evaluación**

La Comisión Evaluadora designada por CSIC será la encargada de llevar adelante la evaluación de los planes de trabajo presentados; podrá recurrir a especialistas de reconocida calificación, externos a la CSIC, para apoyar su trabajo.

La evaluación académica será doble, una vez que se asegure que las propuestas presentadas cumplen con el marco general de la Modalidad 2 dentro del Programa:

- Por una parte, se evaluará la calidad académica de la propuesta.
- Por otra, y con igual peso se analizará: la dimensión del problema a abordar desde la perspectiva de la inclusión social, la claridad con que se describen las razones que llevan a plantear la necesidad de un proceso de indagatoria previo a la presentación de un proyecto completo y la solidez del plan de trabajo propuesto para llevar a cabo dicha indagatoria.

## 8.- Acompañamiento de los proyectos

La Unidad Académica de CSIC estará a disposición de los equipos que quieran presentar proyectos en la Modalidad 2 entendiéndoles útil discutir sus enfoques y avances en la elaboración de las propuestas.

## 9.- Condiciones generales del Llamado

- Límite.** Cada investigador/a podrá presentar como responsable sólo un proyecto a este llamado.
- Aval del servicio.** Las propuestas deberán ser avaladas por el Consejo de Facultad o por la Comisión Directiva del servicio universitario al que pertenezca cada investigador responsable. Docentes de unidades centrales, polos de desarrollo universitario en el interior y situaciones académicas similares requerirán el aval de la Comisión Directiva correspondiente. En caso de propuestas con responsables de servicios universitarios distintos, serán requeridos los avales de ambos servicios. La gestión de los avales se realiza desde CSIC, una vez cerrado el llamado. Los responsables de propuestas no deben hacer ninguna gestión en este sentido. En oportunidad de la Apertura, se comunicará el plazo en el que el responsable del Servicio (Decano o Director), tendrá plazo para entregar a la CSIC un listado con los nombres de los proyectos que le fueron presentados y sus responsables en el que se indique si cuentan o no con el aval del Servicio.
- Formularios de presentación.** La presentación a este llamado se hará mediante formularios en línea, disponibles en la página web de la CSIC: <http://www.csic.edu.uy/>. Se deberá entregar la versión electrónica del formulario (pulsando el botón “entregar a CSIC” al final del mismo). El formulario tendrá valor de declaración jurada.
- Compromiso.** El/La investigador/a cuya propuesta resulte financiada se comprometerá, mediante documento firmado, a llevarla a cabo en los términos en que fue aprobada, así como a entregar los informes de avance y final requeridos en las fechas estipuladas.
- Propiedad intelectual.** Todo resultado de la investigación financiada se registrará por la Ordenanza de propiedad Intelectual de la Universidad de la República.
- Adscripción institucional en publicaciones.** En toda comunicación que surja del proyecto se deberá indicar, en la adscripción institucional de los/las investigadores/as, “Universidad de la República, Uruguay” y se deberá mencionar a CSIC como entidad financiadora.
- Difusión en la web de CSIC.** Los/as investigadores/as que se presenten a este programa aceptan que se difunda en la página web de CSIC una versión publicable de la propuesta si ésta resultara financiada y el informe final de la misma.

## 10.- Condiciones de presentación

La forma de presentación a este llamado se indicará en un instructivo que estará disponible en la página web de CSIC.

La información solicitada es la siguiente:

- a. Formulario de solicitud de fondos completo y texto de la propuesta.
- b. Firma de/los responsable/s y de todos los participantes en la propuesta.
- c. Presentación ante el Comité de Ética correspondiente (para las propuestas que lo requieran). En estos casos se exigirá, al momento de la postulación a CSIC, el comprobante de que la propuesta fue

presentada ante dicho Comité. El apoyo de CSIC estará condicionado a la aprobación final del Comité de Ética. En caso que la Comisión Evaluadora entienda que la propuesta necesita de la aprobación de un comité de ética podrá solicitarlo luego de cerrado el llamado.

- d. Currículum vitae del responsable de la propuesta y de los/las integrantes del equipo de investigación. Se aceptarán únicamente Cvs en formato CVuy o formato requerido por la Comisión Central de Dedicación Total.

**No serán aceptadas solicitudes:**

- incompletas;
- presentadas por docentes que tengan algún tipo de incumplimiento con la CSIC a la fecha de cierre del llamado en relación a cualquiera de sus programas;
- que excedan el monto máximo total estipulado o que muestren algún otro tipo de incumplimiento de las presentes bases.

No se recibirá documentación alguna fuera de los plazos fijados para este Llamado.